



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

**EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A-ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE
ESCOLAR,**

DEL AYUNTAMIENTO DE YELES (TOLEDO)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se procede a la constitución con carácter URGENTE de una nueva Bolsa de Empleo, por finalización de la anterior de fecha convocatoria 30/08/16, para la contratación laboral de carácter **temporal a jornada parcial** (de lunes a viernes) de monitor/a-acompañante de transporte escolar en Yeles.

La bolsa de empleo será de aplicación hasta que se determine por el órgano municipal competente o por la aprobación de una nueva bolsa que deje sin efecto la presente.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

- a) Tener la nacionalidad española o, siendo nacional de otro estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- d) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carencia de Delitos de naturaleza Sexual según L.O 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/1995 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, n° 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Con respecto al último punto, aquel solicitante que disponga del Certificado podrá presentarlo junto con la solicitud. Si no lo tuviera, será solicitado con su autorización por el Ayuntamiento, antes de su contratación.

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección.

Nota aclaratoria: Podrán acceder a la bolsa todas las personas que cumplan con los requisitos arriba indicados independientemente de si son desempleados o no lo son.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las instancias, según modelo normalizado, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Yeles, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**PLAZO: 24 de septiembre al 05 de octubre de
2018**

Junto con la Solicitud, los/as aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. **Fotocopia DNI o documento acreditativo** de la identidad del solicitante (obligatorio)
2. **Informe vida laboral TGSS, actualizado** (obligatorio)
3. **Tarjeta de Demanda de Empleo** (en vigor), en su caso.
4. **Informe de situación administrativa (Sepecam)** (obligatorio)

El cotejo de los documentos se realizará en el propio Ayuntamiento de Yeles, presentando original y copia.

La consignación de datos falsos en la solicitud o de la documentación aportada, implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o seleccionada para la bolsa.



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Toda la documentación requerida se deberá presentar en un único acto, es decir, la solicitud y todos los documentos se presentarán en una sola vez, no adjuntando documentación una vez haya presentado la solicitud, aunque sea en plazo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración de la que formarán parte:

Presidente/a: Funcionario/a de este Ayuntamiento, designado por Alcaldía.

Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento o persona que designe.

Vocales: Tres. Personal del Ayuntamiento de Yeles designados por Alcaldía.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN

El procedimiento de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso.

Los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

El orden de colocación de la lista se realizará mediante la aplicación del baremo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos con puntuación y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediéndole un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones.

Dichas alegaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas y se procederá a publicar la lista definitiva, en el mismo lugar de exposición. En el supuesto de no presentarse ninguna alegación, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.



AYUNTAMIENTO DE YELES
Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

BAREMO DE SELECCIÓN

BAREMO 1: CONDICIÓN DEMANDANTES DE EMPLEO, PARADOS EN ALTA.

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda superior al año: 10 puntos.

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda entre 6 meses y 1 año: 8 puntos

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda inferior a los 6 meses: 6 puntos

Presentación Tarjeta demanda de empleo, informe de situación administrativa y vida laboral.

BAREMO 2. CONDICIÓN DEMANDANTES DE EMPLEO, EN SUSPENSIÓN TEMPORAL.

-Demandantes de empleo que acrediten estar en situación de suspensión temporal, si no perciben ningún tipo de contraprestación económica, 4 puntos.

-Demandantes de empleo que acrediten estar en situación de suspensión temporal, si perciben algún tipo de contraprestación económica, 3 puntos.

Presentación de informe de situación administrativa y vida laboral.

BAREMO 3 . CONDICIÓN DE OCUPADOS, A TIEMPO PARCIAL.

-Personas demandantes o no de empleo que acredite trabajar 20 h/semanales o menos: 2 puntos

Presentación de informe de situación administrativa y vida laboral.

A los efectos de esta baremación, se tomará como fecha de referencia la del último día de presentación de solicitudes (05 de octubre de 2018).

La puntuación vendrá determinada por un solo baremo.

En el supuesto de los baremos 2 y 3, se puntuará acorde a su situación (atendiendo al informe de situación y a la vida laboral). No se puntuará en función del baremo 1, aunque se disponga de tarjeta de demanda.

Para realizar la baremación, se cotejarán los documentos solicitados: TARJETA DEMANDA, INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y VIDA LABORAL.

La puntuación será de 0 puntos si no se presenta la vida laboral.



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes seleccionados ordenados de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida. Para el baremo 1º, en caso de empate dentro de cada baremo, el orden vendrá determinado en primer lugar, por a la fecha de antigüedad como demandante de empleo que figura en la Tarjeta de Demanda, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Para el baremo 2º, por la fecha de la situación administrativa de menor a mayor. Para el baremo 3º, por la fecha de alta en la vida laboral, de menor a mayor. Si perdurara el empate en cada uno de los baremos, se desempatará en función de la fecha registro solicitud en el Ayuntamiento.

Cuando surja una necesidad, el/los contratos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes incluidos en la Bolsa.

Con carácter previo al llamamiento se verificará que el candidato propuesto, no incurra en alguna de las causas que impidan su contratación y/o por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral. En caso de no poder ser contratado se procederá a realizar el llamamiento al siguiente aspirante, dejando constancia debidamente en el expediente.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante la vigencia de la bolsa.

Si realizado el llamamiento no se consigue localizar al aspirante en ese mismo día, se procederá a llamar al siguiente de la lista.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél/la al último lugar de la bolsa siempre que, las causas justificativas de la renuncia sean las siguientes:

- a) Estar en período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o Libro de familia.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, acreditado por Certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditando certificado médico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento, debiendo aportar copia del mismo.

El candidato al que se realice el llamamiento y renuncie al mismo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento que se ha procedido a su aviso y comunicación de renuncia, cumplimiento solicitud general o escrito para que quede constancia en el expediente, adjuntado la documentación arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE YELES
Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Si un trabajador renuncia a un contrato sin aportar ninguna documentación que acredite las justificaciones arriba indicadas, renuncie durante el período de vigencia, o no supera el período de prueba, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento, será excluido de la Bolsa de Empleo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Yeles, a 24 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente